



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Secretaría General Legislativa.**

*"Año de la Innovación y la Competencia"*

**01112-2019-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que concede una pensión del estado a favor de Rafael Abreu por un monto de RD\$75,000.00.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de julio de 2019, sometida por el senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, por la provincia de Azua.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Conceder una pensión del Estado por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos (RD\$75,000.00) mensuales a favor del señor Rafael Abreu.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuatro artículos.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;
- ✓ El Reglamento Interno del Senado

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

- ✓ La Ley 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2013, establece en su objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, de conformidad con la Ley 87-01.

- ✓ Además, los planes de pensiones especiales que funcionan de manera individual en diferentes instituciones del Estado son una amenaza potencial para las finanzas públicas.
- ✓ Debemos destacar, que luego de la promulgación de la Ley 87-01, del Sistema Dominicano de la Seguridad Social su finalidad principal es adecuar estas pensiones al marco de la referida normativa.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
 Lic. Evelyn Nin Vega  
 Coordinadora Técnica Legislativa.



Revisado por:	Corregido por:
Lic. Flérida Lara, Enc. División de Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena-Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nurys Liranzo Revisora y Correctora	